



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 686 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 09 SEP 2016

VISTO:

El Oficio N° 573-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, sobre la conformación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, en materia de Contrataciones Pública, en razón de bienes, servicios y obras que se efectúen con fondos públicos, las entidades estatales deben llevar a cabo previamente procedimientos de selección, observando para ello las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 305-2015-EF;



Que, a través del Oficio N° 573-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la designación de los miembros del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, cuyo objeto es la "Contratación de servicio para el corte de material suelto con maquinaria, perfilado y compactación de sub rasante en zonas de corte, base granular E=0.20 M. REND. 2050/DIA FACT. COMPACT= 1.20, conformada de cunetas laterales para la meta 026: " Construcción de trocha carrózable Utari-Laguna Ccallaccocha-Chaclaccniyocc, Distrito de Sancos y Santiago de Lunamarca, Provincia de Huancasancos-Ayacucho", de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia a los artículos 22°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 305-2015-EF, y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias así como la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargue de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, cuyo objeto es la "Contratación de servicio para el corte de material suelto con maquinaria, perfilado y compactación de sub rasante en zonas de corte, base granular E=0.20 M. REND. 2050/DIA FACT. COMPACT= 1.20, conformada de cunetas laterales para la meta 026: "Construcción de trocha carrózable Utari-Laguna Ccallaccocha-Chaclaccniyocc, Distrito de Sancos y Santiago de Lunamarca, Provincia de Huancasancos-Ayacucho", integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares:

Presidente : Bach. Johny Randy Guillen Moore
Miembro : Ing. Rene Edison Cárdenas Chauca
Miembro : Bach. Ing. Civil Luis Guillermo Zuñiga Altamirano

Miembros Suplentes:

Presidente : Lic. Adm. Teodoro Crisóstomo Ore
Miembro : Ing. Blas Yance Sotomayor
Miembro : Sr. Norberto García Poma

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho según ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Gobierno Regional Ayacucho

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)